


Punta Negra, 14 de agosto de 2023.


EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:




El Informe N°036-2023-SGGRD-GDT/MDPN emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Memorandum N°038-2023-GDT/MDPN emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N°055-2023-OGAJ/MDPN de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;


CONSIDERANDO:




Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;



Que, con Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM se aprueban los “Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil”, dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2° que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182-2023-AL/MDPN

Que, conforme al inciso a) del numeral 6.2.1 del Artículo 6° de los referidos Lineamientos, respecto a las Funciones de la Plataforma de Defensa Civil, se tiene como función “Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2023-AL/MDPN, se conforma la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, y conforme el artículo primero de la acotada norma, establece los integrantes y la Secretaría Técnica a cargo de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con fecha 24 de julio de 2023 se realiza la reunión ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra donde se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil conforme el Acta N° 02-2023-PDC/MDPN;

Que, mediante Informe N° 036-2023-SGGRD-GDT/MDPN, de fecha 31 de julio de 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres recomienda aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra y, además, estando la opinión favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 055-2023-OGAJ/MDPN de fecha 09 de agosto de 2023; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, el cual es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente a los miembros de la Plataforma de Defensa Civil, así como, a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro en el Portal Web de la entidad:
www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE